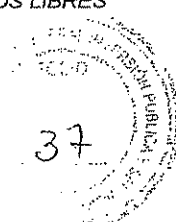




Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



591

BUENOS AIRES, 30 ABR 2015

VISTO el Expediente S01:0052788/2015 del Registro del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS y la Ley Nº 24.464 de fecha 8 de marzo de 1995, y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo a lo dispuesto por la Ley citada en el Visto, el PODER EJECUTIVO NACIONAL integra entre otros el CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Que el Decreto Nº 27 de fecha 27 de mayo de 2003 establece en su Anexo II que la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS integra dicho CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA.

Que en virtud de ello y de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Funcionamiento y lo aprobado en la LXX Asamblea Ordinaria de fecha 4 a 5 de diciembre de 2014, ambos del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA, se han determinado los aportes a efectuar para el presente ejercicio por la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA y demás jurisdicciones.

Que a los fines de dar cumplimiento en debida forma con los compromisos asumidos, resulta necesario dotar de mayor agilidad a la tramitación de los pagos.

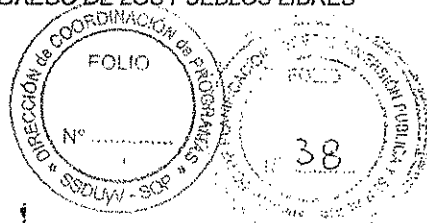
Que conforme lo expresado en los considerandos previos corresponde autorizar para el presente ejercicio la transferencia a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA del monto total anual de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 206.464.-), en los conceptos de cuota de gestión por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 186.464.-) a desembolsar mediante CUATRO (4) cuotas trimestrales a pagar por adelantado de PESOS

Stamp: MPFyS CUDAP PROJ S01, handwritten number 327, and initials D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



591

CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 46.616.-) cada una, y de la cuota única de prensa de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-); facultando a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA a impulsar la liquidación y pago de los desembolsos correspondientes en función de las disponibilidades financieras.

Que la DIRECCIÓN DE PRESUPUESTO dependiente de la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de la SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN Y CONTROL DE GESTIÓN del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que de acuerdo al régimen aplicable al presente, resulta innecesario la intervención de la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS dependiente de la SUBSECRETARÍA LEGAL del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA y SERVICIOS según Dictamen N° 23121 de fecha 22 de abril de 2010 que en copia autenticada se encuentra incorporada en el expediente citado en el visto.

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas conforme el Artículo 35 Inciso c) del Anexo del Decreto N° 1.344 de fecha 4 de octubre de 2007, reglamentario de la Ley de Administración Financiera y de los Sistemas de Control del Sector Público Nacional y el Decreto N° 1.142 de fecha 26 de noviembre de 2003.

Por ello,

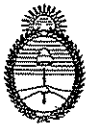
EL SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS

RESUELVE:

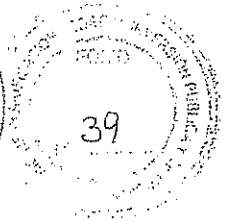
ARTÍCULO 1º.- Apruébase la transferencia a favor del CONSEJO NACIONAL DE LA VIVIENDA para el presente ejercicio del monto total anual de PESOS DOSCIENTOS SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 206.464.-), en los conceptos de cuota de gestión por la suma de PESOS CIENTO OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y CUATRO (\$ 186.464.-) a desembolsar mediante CUATRO (4) cuotas trimestrales a pagar por adelantado de

MPP/PyS
CUDAP PROY. 501
3271
D.G.D.y.M.E.

Handwritten signatures and initials at the bottom left of the page.



Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios
Secretaría de Obras Públicas



PESOS CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS DIECISEIS (\$ 46.616.-) cada una, y de la cuota única de prensa de PESOS VEINTE MIL (\$ 20.000.-).

ARTÍCULO 2º.- Facúltase a la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA dependiente de la SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS del MINISTERIO DE PLANIFICACIÓN FEDERAL, INVERSIÓN PÚBLICA Y SERVICIOS a impulsar la liquidación y el pago de los desembolsos por la suma estipulada en el artículo 1º de la presente resolución, en función de las disponibilidades financieras.

Handwritten initials

ARTÍCULO 3º.- El gasto que demande el cumplimiento del artículo 1º de la presente resolución será imputado a las partidas específicas correspondientes al Programa 10 - Inciso 5 - Partida Principal 1 - Partida Parcial 7 - Fuente de Financiamiento 11, que ejecuta la SUBSECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA.

MEP/YS
SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

3271

ARTÍCULO 4º.- Regístrese, comuníquese y archívese.-

D.G.D.y S.E.

RESOLUCIÓN N° 591

Handwritten signature

Large handwritten signature

ING. JOSE FRANCISCO LOPEZ
SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS